

Hoy, 13 de enero de 2022, pasa al Despacho de la Señora Juez la presente acción de tutela informándole que correspondió el día de hoy por reparto. PROVEA UD.

EFRAIN CAMILO OROZCO CORREA
Secretario.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS DE SANTA MARTA

Santa Marta, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref. Radicado No.: 47001-4189-003-2021-01129-00
Accionante: VIVIANA ROSA PEREZ ATEHORTUA
Accionado: TRIBUNAL DE ETICA MEDICA DEL MAGDALENA
Asunto: Acción de Tutela

Mediante auto de fecha 16 de diciembre de 2021, debidamente notificado en la misma calenda, al correo electrónico vivianaperezate@gmail.com ; se inadmitió la presente acción constitucional, con el fin que la parte demandante subsanara los defectos advertidos en la misma, otorgando para ello, el termino de dos (2) días, contados a partir de la notificación del proveído.

Así las cosas, el termino feneció el 12 de enero de 2022; no obstante, la parte accionante guardo silencio; tornándose imposible realizar un estudio de la acción y pronunciamiento sobre las pretensiones de la misma; razón por la cual, se procederá a su rechazo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Santa Marta – Magdalena.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR de plano la acción de tutela presentada por VIVIANA ROSA PEREZ ATEHORTUA contra TRIBUNAL DE ETICA MEDICA DEL MAGDALENA, por las razones expuestas.

SEGUNDO: DESANOTESE de los libros y cancélese su radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Jueza,

CECILIA SOCORRO JIMENO PEÑA